



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Honorable Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 291

DEL USO PROVISIONAL DE ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y PAGO DE PATENTES (COMERCIANTES MINORISTAS)

DR. OSCAR HUANCA SILVA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por cuanto, la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, es de carácter general, su aplicación y cumplimiento es obligatorio en toda la jurisdicción de la ciudad de El Alto, el Concejo Municipal de El Alto, aprueba la siguiente Ley Autónoma Municipal.

VISTOS:

Que, por H.R. 1143/015, nota LETRA: DAM CITE: 0681/2015 de fecha 26 de agosto 2015, suscrita por la Lic. C. Soledad Chapeton Tancara "Alcaldesa Municipal de la Ciudad de El Alto", proyecto de ley, con sus respectivos informes, solicitando su consideración al pleno del Concejo Municipal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que, la gestión municipal actual plantea la revalorización del espíritu de trabajo y esfuerzo del pueblo alteño, la vigencia del estado de derecho, la institucionalidad y el principio de honestidad y transparencia, en apego a las competencias establecidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional y las leyes vigentes, éstas directrices son las que van a conducir a una mejora de la calidad de vida de la ciudadanía alteña, la mejora de atención de los servicios municipales, así como el fortalecimiento de su desarrollo, elevándola como líder del Eje Metropolitano Paceño conformado por municipios de La Paz, de Viacha, de Zongo, de Pucarani, de Laja y Achocalla.

Que, el Censo Nacional de Población y Vivienda - 2012, señala que la ciudad de El Alto, es la segunda ciudad más poblada del Estado Plurinacional de Bolivia, después de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra con sus 848.840 habitantes registrados. Este hito tan importante nos hace ver, que ésta ciudad necesita despegar su desarrollo económico productivo, por ello su institución más importante como es el Gobierno Autónomo Municipal debe otorgar condiciones favorables a su matriz productiva, en especial en el sector gremial del comercio minorista.

Que, el sector gremial de la ciudad de El Alto en particular ha solicitado de manera pública y reiterada, mediante medios de comunicación escrita, de circulación nacional, el pago de patentes municipales directo al Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, mismos que se encuentran reflejadas en las publicaciones realizadas en el matutino de "La Razón", de fechas 30 de junio y 1 de julio del 2015, y en el Periódico "El Diario" el 16 de abril de 2015.

Que, según los Informes Técnicos Legales emitidos por las diferentes Secretarías del Ejecutivo Municipal, en conclusiones señalan que el ordenamiento jurídico legal municipal referente al uso provisional de los bienes de dominio público municipal fue vulnerado debido al incumplimiento de las prohibiciones estipuladas en ellas, generando caos peatonal y congestión vehicular de las vías públicas del municipio. Asimismo manifiestan la inviabilidad de suscripción de convenios ampliatorios en virtud a una serie de observaciones debidamente respaldadas.

Considerando los Informes del Ejecutivo Municipal:

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

